071 -

USHUAIA, 23 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 33/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DELEGACIÓN T.C.P. BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 223/2021 Letra: TCP -DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para iniciar las tramitaciones referidas a la adquisición de equipos informáticos destinados a la puesta en marcha de la oficina de este Tribunal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite (v. f. 1 vuelta).

Que mediante Nota Interna Nº 237/2021, agregada a fs. 2, se solicita al Área Informática y Comunicaciones que confeccione un Informe Técnico detallando las especificaciones y cantidades de los bienes y servicios a adquirir.

Que a fojas 3/9 obra Nota Interna Nº 254-TI-2021 con el Informe solicitado.

Que a foja 10 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 8/2021, la que comprende detalle y cantidades de bienes a adquirir por una suma total estimada de $684.250,06 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con seis centavos), debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 41/2021, obrante a foja 11.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

071-

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y normativas reglamentarias aplicables.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de bienes necesarios para la puesta en marcha de la oficina de este Tribunal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de $684.250,06 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con seis centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.400, 4.3.600, 4.3.900 y 2.9.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia